



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056 -2020-MPM/A

Moyobamba, **27 ENE. 2020**

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 093-2019-MPM-CM, de fecha 23 de diciembre de 2019; La Resolución de Alcaldía N° 857-2019-MPM/A, de fecha 28 de noviembre de 2019; Nota Informativa N° 033-2020-MPM/SG, de fecha 23 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, son atribuciones del señor Alcalde según el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972: "*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*"; concordante con el artículo 43° de la acotada Ley, "*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*";

Que, con el artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 857-2019-MPM/A, de fecha 28 de noviembre de 2019, se aprueba la transferencia en calidad de donación a favor de la **Zona Registral N° III Sede Moyobamba**, del terreno de propiedad de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, ubicado frente a la Av. Aviación, Sector Ex Aeródromo – Barrio de Lluyllucucha, con un área de 3,772.740m², inscrito en la Partida Registral N° 11109453 MZ I Lote 02 Sector aeropuerto barrio de Lluyllucucha, de la ciudad de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, cuyo valor del terreno asciende a S/. 147,929.14 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Novecientos Veintinueve con 14/100 soles), predio que será destinado al proyecto de Inversión Pública: **Construcción de la Sede Institucional**;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 093-2019-MPM-CM, de fecha 23 de diciembre de 2019, en sesión Ordinaria N° 24-2019, de fecha 23 de diciembre de 2019, se acuerda rectificar el error material incurrido en el artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 073-2019-MPM-CM, de fecha 29 de octubre de 2019, según lo que se detalla:

Dice: APROBAR la transferencia en la modalidad de donación, de un predio de propiedad de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, con un área de 3,772.740m², inscrito en la Partida Registral N° 11109453 del Registro de Predio de la Zona Registral N° III Sede Moyobamba, ubicado frente a la Av. Aviación, sector Ex Aeródromo – Barrio de Lluyllucucha, Mz. I Lote 02, distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín; a favor de la Zona Registral N° III Sede Moyobamba, cuya Finalidad es ejecutar el proyecto de Inversión Pública: Construcción de la Sede Institucional.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056 -2020-MPM/A

Debe Decir: APROBAR la transferencia en la modalidad de Donación, de un predio de propiedad de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, con un área de 3,772.740m², inscrito en la Partida Registral N° 11109453 del Registro de Predio de la Zona Registral N° III Sede Moyobamba, ubicado frente al Jirón Independencia, sector Ex Aeródromo – Barrio de Lluylucucha, Mz. I Lote 02, distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín; a favor de la **Zona Registral N° III Sede Moyobamba**, cuya Finalidad es ejecutar el proyecto de Inversión Pública: **Construcción de la Sede Institucional**.

Que, con Nota Informativa N° 033-2020-MPM/SG, de fecha 23 de enero de 2020, el Secretario General (e), se dirige al alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para solicitarle la proyección del acto resolutorio de rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 857-2019-MPM/A, de fecha 28 de noviembre de 2019, de conformidad al Acuerdo de Concejo N° 093-2019-MPM-CM;

Que, con hoja de trámite del despacho de alcaldía, lo deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes de acuerdo a Ley;

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el artículo primero de la parte resolutoria de la Resolución de Alcaldía N° 857-2019-MPM/A, de fecha 28 de noviembre de 2019; de acuerdo a lo señalado en lo siguiente:

DICE : **Aprobar** la transferencia en calidad de donación a favor de la **Zona Registral N° III Sede Moyobamba**, del terreno de propiedad de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, ubicado frente a la Av. Aviación, Sector Ex Aeródromo – Barrio de Lluylucucha, con un área de 3,772.740m², inscrito en la Partida Registral N° 11109453 MZ I Lote 02 Sector aeropuerto barrio de Lluylucucha, de la ciudad de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, cuyo valor del terreno asciende a S/. 147,929.14 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Novecientos Veintinueve con 14/100 soles), predio que será destinado al proyecto de Inversión Pública: **Construcción de la Sede Institucional**;

DEBE DECIR : **APROBAR** la transferencia en la modalidad de Donación, de un predio de propiedad de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, con un área de 3,772.740m², inscrito en la Partida Registral N° 11109453 del Registro de Predio de la Zona Registral N° III Sede Moyobamba, ubicado frente al Jirón Independencia, sector Ex Aeródromo – Barrio de Lluylucucha, Mz. I Lote 02, distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín; a favor de la **Zona Registral N° III Sede Moyobamba**, cuya Finalidad es ejecutar el proyecto de Inversión Pública: **Construcción de la Sede Institucional**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado y demás instancias administrativas para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y archívese.

